

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Miguel ÁNGEL Arrubla Calle
Demandado	Angela María Trujillo Vega
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00557 00
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento

Se pone en conocimiento de las partes el correo electrónico allegado por la Oficina de Registro de Correspondiente al oficio radicado el día 15 de septiembre de 2020, el cual indica lo siguiente que los interesados deben acercarse dentro de los cuatro días contados a partir de la fecha de radicación del documento para cancelar el mayor valor de \$ 37.500, para que el documento pueda seguir el proceso de calificación.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____102_____</p> <p>Hoy <u>22</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 _____ a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p>
<p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>

Firma

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**9980b149833a52bd58b99f66cbf76c4ebf0a59289402aae3e62675387d1
3b272**

Documento generado en 20/09/2020 09:25:02 p.m.